Tipo Documento	SOLICITUD DE MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	SOLICITUD DE MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		Página	Página **1** de **6**

SOLICITUD DE MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA		
Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN **2024258430025** SGG-087	**ALCALDÍA DE UBATE**
2. Fecha de elaboración del documento:	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el documento:	JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Capítulo II: Justificación y Conveniencia		
5. Descripción de la necesidad y Conveniencia de la adición en valor y la prorroga en tiempo y/o modificación:	Que el Municipio de Ubaté y **SERGIO STYVEN BOLAÑO RINCON ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.663.136 de Ubaté, suscribieron el día quince (15) de enero de 2025, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SGG-CPS-004-2025** Cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA FUNCIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS**" Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025**, inicialmente fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Que la fecha del Acta de Inicio del contrato citado es del quince (15) de enero de 2025 y finalizaría el catorce (14) de septiembre de 2025. Que el contrato se encuentra vigente y que el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución y es necesario modificatorio, adición y prorroga a razón de: Que existe la necesidad de continuar con el contrato SGG-CPS-004-2025, dado que la Administración Municipal tiene gran cantidad de actividades de carácter contractual que debe suscribir conforme a la constitución política, la ley y disposiciones internas de la alcaldía municipal, que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes actividades y cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal.	

	Que en virtud de las funciones propias de la Entidad, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, es fundamental apoyar y acompañar los diferentes procesos contractuales que se llevan a cabo para el cumplimiento integral de la gestión relacionada con la adquisición de bienes, de servicios, de obra, mediante las compras públicas y en general los trámites contractuales requeridos para el cumplimiento del funcionamiento y la inversión, para la prestación del servicio y ejecución del plan de desarrollo municipal. Cabe resaltar que desde el área funcional de contratación se tiene como finalidad impulsar los procesos contractuales de la administración municipal, con el fin de brindar desarrollo, cumplimiento y planeación en los procesos y procedimientos establecidos. Que dicha área requiere de un acompañamiento constante de personal idóneo, dado el alto volumen de procesos contractuales que se tramitan durante cada vigencia; además que las distintas dependencias requieren de apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los diferentes procesos contractuales. Que igualmente, se avecina un período de debates electorales para la elección de miembros del Congreso de la República (Senado y Cámara), así como de elección del Presidente y Vicepresidente de la República, lo que genera restricciones en materia contractual, de acuerdo a la Ley 996 de 2005, situación que implica un mayor desarrollo de actividades para el área de contratación, pues debe acatarse las restricciones que establece la Ley en mención, pero al mismo tiempo se debe cumplir con la contratación que se proyecta para el año 2026. Que lo antes mencionado, conlleva a la inclusión de obligaciones adicionales que permitan una gestión más amplia y fortalecer el área funcional de contratación, para continuar el trámite de los procesos que se vienen gestionando, brindar acompañamiento a las distintas dependencias de la administración municipal en la gestión de sus procesos y adelantar revisión de expedientes para la contratación de la vigencia 2026, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley, lo que permite a una gestión eficaz y eficiente. Por lo anterior, se requiere **MODIFICACIÓN** al contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025** que amplíe el alcance de las obligaciones del profesional, con el fin de garantizar una gestión más efectiva y acorde con las necesidades del Área funcional de contratación. Que, de conformidad a lo antes referido, se hace necesario realizar modificatorio a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025 adicionando las obligaciones número 11 y número 12. Por tanto, solicitó que la obligación número 11 quede así: 11. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los procesos contractuales que sean designados por el supervisor, cuando se requiera.

	Así mismo, la obligación número 12 quede así: 12. Prestar acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad en el marco de la contingencia derivada de la Ley de Garantías, brindando apoyo administrativo en la revisión de los expedientes para la etapa precontractual, que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales SGG-CPS-004-2025 fue por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, y se estipulo como forma de pago mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), cada una. Que de conformidad a la inclusión de nuevas obligaciones dichas mensualidades quedaran a partir de la ejecución de la adición, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE cada una, mensualidad vencida. Que por todo lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno busca continuar con la prestación de servicios profesionales, para asegurar que los procesos contractuales se mantengan estables y eficientes, permitiendo un funcionamiento fluido de los procesos que están en curso, de los nuevos procesos, planeación de la contratación para la vigencia 2026, garantizando así que todas las actividades se realicen conforme a la legislación vigente y a las disposiciones de la ley, cumpliendo con las funciones, brindando apoyo en temas de contratación pública a la Administración Municipal, Secretarias, Direcciones, a los encargados y líderes de las demás dependencias y en general a todo el personal del Municipio de Ubaté que tiene a cargo el impulso de los procesos contractuales. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UBATE SOMOS TODOS**” estipula, Sector GOBIERNO TERRITORIAL, meta 224 “Garantizar el apoyo a la gestión de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.” Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza el modificatorio, prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.

6. Descripción del objeto: MODIFICACION, ADICION y PRORROGA al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **SGG-CPS-004-2025** Cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ORDEN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS A CARGO DEL ÁREA FUNCIONAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS**”

6.1. Descripción del objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones Técnicas y presupuesto):	**MODIFICATORIO No. 01** Modificar del contrato de prestación de servicios profesionales **SGG-CPS-004-2025,** la **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato,** la cual quedará de la siguiente manera: **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1. Apoyar las actividades de orden contractual y administrativas necesarias para tramitar los procesos a cargo del área funcional en sus diferentes etapas procesales. 2. Tramitar y elaborar las minutas y documentos anexos o integrantes de los contratos (prestación de servicios, apoyo a la gestión, arrendamientos, obra, consultoría, licitaciones, Selección abreviada (menor cuantía, subasta inversa etc.…), convenios y demás relacionados con el área de la contratación pública. 3. Brindar apoyo en los estudios de oferta, de la demanda e internos que se requieran en el proceso contractual del centro de formación de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Proyectar los documentos del proceso contractual en sus diferentes etapas, de acuerdo a la necesidad identificada en el Plan de Adquisiciones, la normatividad vigente y los procedimientos establecidos. 5. Elaboración y proyección de actas de inicio de las diferentes modalidades de contratación. 6. Elaboración y proyección de actos administrativos, para apertura, adjudicación, declaratoria de desierto, de los procesos contractuales de las diferentes modalidades de contratos. 7. Brindar apoyo en la actualización y publicación del portal de contratación (Colombia Compra Eficiente). 8. Brindar apoyo en la rendición de cuentas antes los diferentes entes de control que hace parte del área funcional de contratación. 9. Las demás que sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño. 10. Las demás que considere el supervisor del contrato y las que surjan del desarrollo del objeto contractual. 11. Brindar apoyo y acompañamiento en la verificación y evaluación de los procesos contractuales que sean designados por el supervisor, cuando se requiera. 12. Prestar acompañamiento a las diferentes dependencias de la entidad en el marco de la contingencia derivada de la Ley de Garantías, brindando apoyo administrativo en la revisión de los expedientes para la etapa precontractual, que garantice el cumplimiento de la normatividad vigente. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por

<table>
<tr><td></td><td>parte de la Secretaría General y de Gobierno a través de la dirección administrativa.

ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01.

Que se requiere prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales por el término de tres (3) meses y diecisiete (17) días, y adicionar el mismo por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION INCIAL</td><td>OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>QUINCE (15) DE ENERO DE 2025.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN 001</td><td>DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN 001</td><td>CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA 001</td><td>TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 001</td><td>TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, el suscrito supervisor avala el modificatorio, la adición presupuestal y prórroga al contrato de prestación de servicios SGG-CPS-004-2025, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio expuesta anteriormente.</td></tr>
<tr><td>6.2 Plazo adicional:</td><td>PRORROGA al contrato de prestación de servicios SGG-CPS-004-2025 por el término de Tres (3) meses y diecisiete (17) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>6.3 Valor adicional</td><td>Por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>7. Fundamentos jurídicos de la adición en valor y en tiempo:</td><td>Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. <u>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales</u>…”
Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.</td></tr>
</table>

	La misma norma no establece límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos.
Capítulo III: Descripción financiera	
8. Disponibilidad presupuestal incluyendo Fuente y Recursos:	Disponibilidad presupuestal No. CDP06170028 de fecha 17 de junio de 2025, por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE,** del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).
9. Forma de pago y requisitos de la adición:	El Municipio pagará al contratista el valor de la presente adición de la siguiente forma: **tres (3) mensualidades:** cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE**, mensualidad vencida y **un (1) último pago** por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE**; previa presentación de factura o documento equivalente, informe de actividades con soportes**,** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Modificación de las garantías y publicación:	Requiere garantía: SI __ NO __**x**__
11. Firma autorizada:	

JOHN SEBASTIAN NEUSA PORRAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Claudia Marcela Aguilar Castiblanco	John Sebastian Neusa Porras	John Sebastian Neusa Porras
Cargo	Contratista – Secretaria General y de Gobierno	Secretario General Y De Gobierno	Secretario General Y De Gobierno
Fecha	10/09/2025	10/09/2025	10/09/2025
Firma			